

## Archena

**4923 Delegaciones especiales.**

Reestructurada la organización administrativa del Ayuntamiento de Archena, por resolución de fecha 6 de abril de 2000.

En virtud de las facultades del Alcalde para delegar sus atribuciones y según lo dispuesto en los artículos 21.3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43.4.º y 5.º b) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

1.-Modificar las Delegaciones Especiales establecidas por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, para dirigir y gestionar, dejando sin efecto aquéllas que afecten a las materias que a continuación se citan.

2.-Efectuar delegaciones especiales para dirigir y gestionar los servicios en que se estructura la organización administrativa, a los siguientes Concejales, o en su caso, Tenientes de Alcalde, además de las que mantienen de delegaciones anteriores en la citada resolución:

Concejalía de Hacienda, Administración y Turismo:

Don Brígido Palazón Garrido.

-Servicio de Turismo:

Relación con el programa Leader II.

Consortio turístico «Valle de Ricote».

Promoción turística municipal.

Concejalía de Urbanismo:

Don Francisco José Fernández Reina.

Concejalía de Deportes, Cultura y Festejos:

Don Eduardo Martínez Guillamón.

Concejalía de Agricultura, Personas Mayores y Comercio:

Don Juan López Almela.

-Servicio de Comercio:

Plaza de Abastos.

Mercado Municipal.

Relación con la Asociación de Comerciantes.

Venta ambulante.

Mercadillos semanales.

Concejalía de Desarrollo Local y Servicios:

Don Andrés Luna Campuzano.

Concejalía de Educación y Participación Ciudadana:

Doña Rufina López Martínez.

-Servicio de Educación:

Conservación y mantenimiento de Centros Escolares:

Conserjes, limpieza, construcciones, etc.

Escuela Infantil Municipal.

Becas.

Consejo Municipal de Educación.

Programas Educativos: Educación de Aultos, Programas

de Idiomas, Centro de Recursos, etc.

Viajes de Estudios.

A.P.A.S.

-Servicio de Participación Ciudadana:

Juventud.

Asociacionismo Juvenil.

Relación con asociaciones.

C.I.A.D.J.

Escuela taller.

Casa de Oficios.

Cursos de formación.

Casa de la Juventud.

Consejo Municipal de la Juventud.

Mujer.

Asociacionismo de la mujer.

Centro de la mujer.

Centro de planificación familiar.

Asociacionismo familiar.

Atención a la infancia.

Parques infantiles.

Asociacionismo vecinal.

Concejalía de Vía Pública, Tráfico y Seguridad:

Don Francisco Guillamón Ferrer.

-Servicio de vía pública:

Abastecimiento de agua potable.

Saneamiento y depuración de aguas.

Relación con la empresa municipal Ondagua.

Pluviales.

Concejalía de Medio Ambiente, Sanidad y Política Social:

Don Salvador A. Fernández Rosaura.

-Servicio de Sanidad:

OMIC.

Consumo.

Cursos de manipulación de alimentos.

Recogida de perros.

Cruz Roja.

-Servicio de Política Social:

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Concejalía de Zonas Verdes, Empleo y Cementerio:

Don José Cano Ruiz.

3.-Que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dé cuenta al Pleno.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

En Archena, 6 de abril de 2000.—El Alcalde.

## Caravaca de la Cruz

**4900 Concurso para la adjudicación de la concesión y gestión del Servicio de la Estación de Autobuses.****Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**Objeto**

La adjudicación de la concesión y gestión del Servicio de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**Tipo de licitación**

Canon anual de 200.000 pesetas. En el supuesto de revisión de las tarifas el canon quedará revisado de forma automática, en proporción del incremento de aquellas.

**Duración**

El contrato se establecerá con una duración de diez años, hasta un máximo de veinte años.

**Garantía provisional**

Se fija en 1000.000 pesetas.

**Garantía definitiva**

Se fija en 400.000 pesetas.

**Plazo y lugar de presentación de plicas**

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

**Documentos a presentar**

La documentación a que hace referencia la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**Expediente**

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

**Oferta**

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

**Gastos**

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 19 de abril de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

**Cartagena****4829 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en manzana número 7 de la barriada Virgen del Mar (INVIFAS), redactado por los Servicios Técnicos Municipales.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día diecisiete de marzo de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana número 7 de la barriada Virgen del Mar (INVIFAS), redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de marzo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo.

**Cartagena****4832 Área de Urbanismo. Expediente RU 2000/31.**

Intentada la notificación a quien ostenta la titularidad del derecho de propiedad sobre el inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por ignorarse su actual domicilio, por el presente se le hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ha sido declarado en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente, con un coste a su cargo de 1.350.000 pesetas.

Situación: Villalba Larga, 45.

Referencia catastral: 8239321.

Resolución: 28-01-2000.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 25 de abril de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

**Cartagena****4830 Decreto para declarar nulo el acuerdo y aprobando definitivamente el expediente de reparcelación de la U.A. número 1.2 de Los Barreros.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1999, se dispone declarar nulo el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 10 de mayo de 1999, aprobando definitivamente el expediente de reparcelación de la U.A. número 1.2 de Los Barreros, reponiendo las actuaciones al momento anterior a la aprobación inicial.

Asimismo, se requiere a los propietarios de fincas incluidas dentro de la Unidad de Actuación para que dentro del plazo de tres meses, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por dos tercios de los propietarios que representen, como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelada, con sujeción a los criterios establecidos en los artículos 80, siguientes y concordantes del Reglamento de Gestión.

Se advierte a los señalados propietarios de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación sería redactado de oficio.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Decreto, por el procedimiento ordinario a ETASA, Empresa de Transportes, se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Cartagena, 5 de abril de 2000.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.